



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

Continuación de la Resolución No. 9 6 2 9

Por la cual se ordena pago parcial autorizado por el Juzgado (6°) Civil del Circuito de Bogotá, en el proceso de expropiación No. 2004-148 y la expedición del respectivo Registro Presupuestal.

**LA DIRECTORA DE GESTIÓN CORPORATIVA DE LA
SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE -SDA -**

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por el Resolución 8559 del 30 de noviembre del 2009, y

CONSIDERANDO:

Que ante el Juzgado Sexto (6°) Civil de Circuito de Bogotá se tramita proceso de Expropiación respecto del predio lote 42 Parcelación la Fiscala, instaurado por el DAMA hoy Secretaría Distrital de Ambiente en contra de la sociedad Inversiones Boyacá Ltda., radicado con el No. 2004-148.

Que en solicitud de fecha 29 de septiembre de 2009 la Secretaría Distrital de Ambiente, por medio del mandatario judicial Dr. Luis Fernando Balaguera Soto, solicitó al Juez 6° Civil de Circuito de Bogotá D.C. la autorización para consignar a órdenes del despacho y para el citado proceso la suma de TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$350.000.000), para ser imputado a la indemnización definitiva que se fije en el proceso.

Que en Providencia de fecha trece (13) de octubre de 2009 el Juzgado Sexto (6°) Civil del Circuito de Bogotá, autorizó la consignación de la suma de TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$350.000.000), para el proceso de Expropiación radicado con el No. 2004-148 instaurado por el DAMA hoy Secretaría Distrital de Ambiente.

Que la Secretaría Distrital de Ambiente mediante radicado No. 020425 del 30 de noviembre de 2009 ordenó al Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo – FONADE, la consignación del saldo disponible del Convenio 196004 en cuantía de DOSCIENTOS VEINTICINCO MILLONES DE PESOS MCTE (\$225.000.000).

Que para cubrir el saldo de CIENTO VEINTICINCO MILLONES DE PESOS MCTE (\$125.000.000) se ordenó mediante Resolución No. 9624 de fecha 30 de diciembre de 2009, pago parcial de un pasivo en cuantía de DIECISEIS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS MCTE (\$16.756.000) que corresponde a la disponibilidad No. 3435 de fecha 29 de diciembre de 2009.

Que para cubrir el saldo en cuantía de CIENTO OCHO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS MCTE (\$108.244.000) se tiene disponible conforme al CDP No. 3421 de fecha 22 de diciembre de 2009, la suma de NOVENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS MCTE (\$99.594.944), los cuales se cancelarán con presupuesto de la vigencia 2009.

Que el saldo de OCHO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CINCUENTA Y SEIS PESOS MCTE (\$8.649.056), para completar la autorización concedida por el despacho judicial referido, se cancelará con presupuesto de la vigencia 2010.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

Continuación de la Resolución No. 9 6 2 9

Por la cual se ordena pago autorizado por el Juzgado (6°) Civil del Circuito de Bogotá, en el proceso de expropiación No. 2004-148 y la expedición del respectivo Registro Presupuestal.

Que en mérito de lo expuesto.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Ordenar el pago de la suma de NOVENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS MCTE (\$99.594.944), a órdenes del Juzgado Sexto (6°) Civil del Circuito de Bogotá en el Banco Agrario de Colombia, Nit. 800037800, con cargo al CDP No. 3421 de fecha 22 de Diciembre de 2009, proceso de Expropiación radicado bajo el No. 2004-148 instaurado por el DAMA hoy Secretaría Distrital de Ambiente con Nit 899.999.061-1 en contra de la sociedad Inversiones Boyacá Ltda. con Nit. 860.048.818-5

ARTICULO SEGUNDO: Expedir el respectivo Registro Presupuestal de este pago.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá a los, **3 0 DIC 2009**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:

MATILDE NIETO CONTRERAS
Directora de Gestión Corporativa

Proyectó: Luis Guillermo Cleves – Profesional SE
Revisó: Luis Fernando Balaguera – Abogado Dir. Legal Ambiental
Aprobó: Dr. Bernardo Prada Ospina – Sub. Ecosistemas y Ruralidad
Vo. Bo.: Dra. Alexandra Lozano Vergara – Dir. Legal Ambiental
Vo. Bo.: Dra. Martha Patricia Camacho – Sub. Financiera

BOG BOGOTÁ
POSITIVA
GOBIERNO DE LA CIUDAD

